



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 265.647	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 3 Junio 1.982	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65B 21/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"FUNDA PARA BOTELLAS, PERFECCIONADA"

(71) SOLICITANTE (S)
PLASTINSA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ciudad de Sevilla, s/n - Poligono Fuente del Jarro, PATERNA (Valencia)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
Don BERNARDO UNGRIA GOIBURU=

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente memoria es describir una
funda para botellas, perfeccionada.

5 La finalidad de la funda para botellas es proporcionar un efecto decorativo y protector a las botellas, a la vez que dicha funda tiene una serie de aberturas que permiten observar el líquido contenido en la botella.

10 Hasta ahora las fundas de plástico, madera o mimbre, solo eran aplicadas a garrafas o recipientes de mayor capacidad que las botellas, con la finalidad preferentemente de protección. En cambio en las botellas solo se colocaban fundas envolventes de las del tipo de papel de celofan o tejido de malla, con finalidad decorativa y que permiten ver el interior de la botella. La tela de saco que tiene la misma finalidad no permite ver el líquido contenido en la botella.

15 La funda para botellas que se propone, se compone de dos partes acoplables, una de ellas que comprende la base y una mínima parte de sus paredes, en tanto que la otra constituye el resto de la envolvente de la botella hasta el cuello; caracterizada esencialmente por el hecho de proveer a la parte de funda mayor que constituye la envolvente de la parte principal del cuerpo y el cuello de la botella, de una serie de aberturas, de amplitud variable, que dejan ver a su través al cuerpo de la botella para observar su contenido.

20 A título simplemente explicativo, se ha representado la figura en perspectiva, donde se pueden observar las dos piezas de la funda y las aberturas.

25 En el plano se ven las dos piezas de la funda que son acoplables, una de ellas -1- comprende la base y una parte mínima de las paredes, la otra pieza -2- constituye -
30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

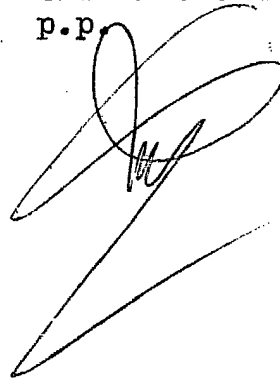
1 1ª.- FUNDA PARA BOTELLAS, PERFECCIONADA, del tipo
de las constituidas por dos partes acoplables, una de ellas
que comprende la base y una parte mínima de sus paredes, en
tanto que la otra constituye el resto de la envolvente de -
5 la botella hasta el cuello; caracterizada esencialmente por
el hecho de proveer a la parte de funda mayor que constitu-
ye la envolvente de la parte principal del cuerpo y el cue-
llo de la botella, de una serie de aberturas de amplitud va-
riable, que dejan ver a su través al cuerpo de la botella -
10 para observar su contenido.

 2ª.- Se reivindica, por último, como objeto ~~sobre~~ -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
FUNDA PARA BOTELLAS, PERFECCIONADA.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
15 presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 Junio 1.982

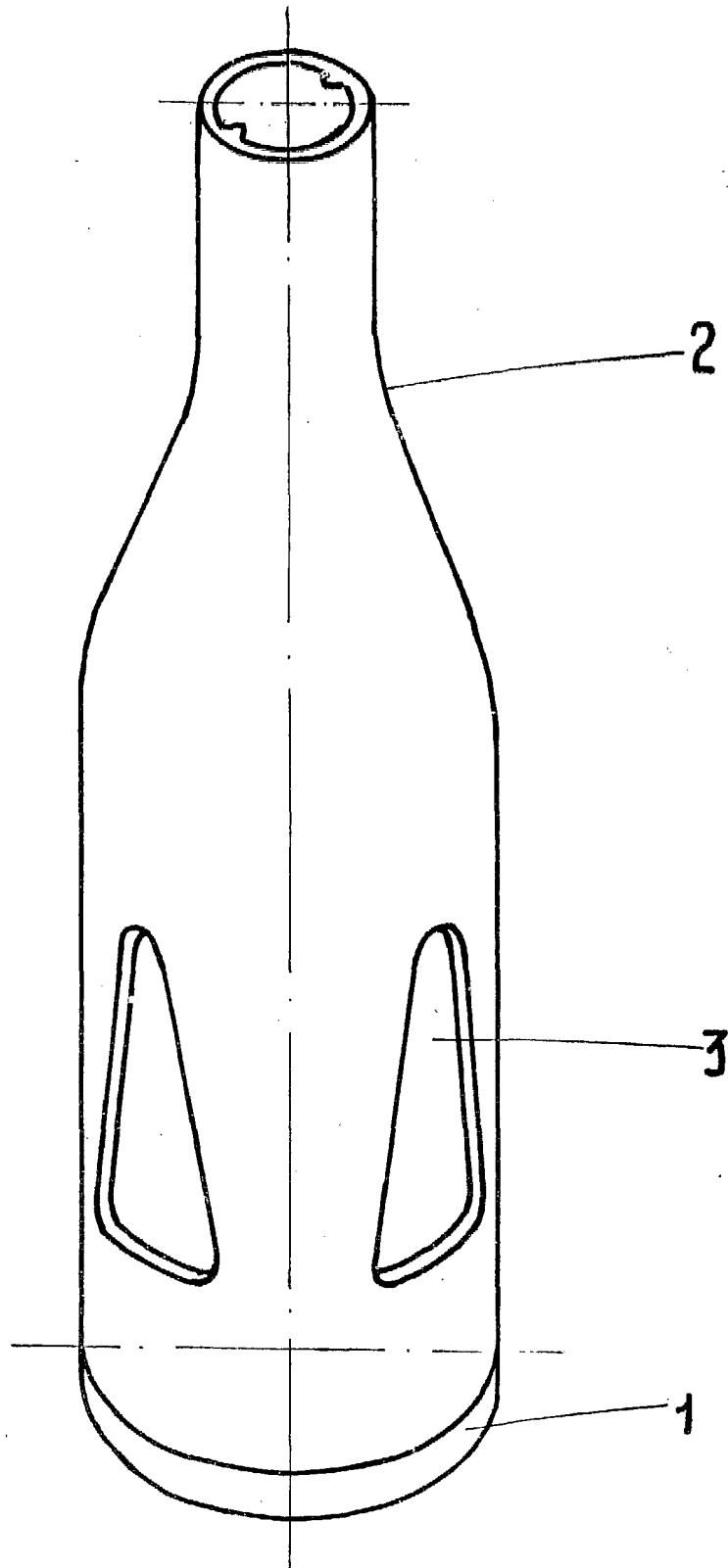
BERNARDO UNGRIA
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio

de 1992

BERNARDC UNGRIA

P. P.